

**CONVENIO ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES Y LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INVESTIGADORES EN CAMPAÑAS ELECTORALES PARA LA COEDICIÓN DE LA OBRA "DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA"**

En Madrid, a 19 de marzo de 2015

**REUNIDOS**

M  
De una parte, el Sr. D. **Benigno Pendás García**, en calidad de Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (en adelante CEPC) con sede en Madrid, Plaza de la Marina Española, 9, en virtud de las facultades que le confiere el Real Decreto 298/2012 de 27 de enero 2012

De otra parte, el Sr. D. **Ismael Crespo Martínez**, en calidad de Presidente de la Asociación Latinoamericana de Investigadores en Campañas Electorales (en adelante, ALICE), con CIF N° G87014874, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con N° 599516, y con domicilio a efectos del presente convenio en Avda. Ronda de Levante, 10. 30008 (MURCIA), en virtud de las facultades que tiene conferidas por la Asamblea General de Socios y Socias de ALICE.

**MANIFIESTAN**

Que es voluntad de ambas instituciones la edición conjunta de la obra colectiva  
*"Diccionario enciclopédico de Comunicación Política"*

A  
Cuya coordinación y edición corresponde a **D. Ismael Crespo Martínez y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales**, respectivamente, en función de las siguientes

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- Las partes convienen en coeditar la obra mencionada, cuya aparición está prevista para este año 2015.



La cesión de los originales, como tal obra unitaria, tiene el carácter de exclusiva para todo el ámbito nacional.

SEGUNDA.- Las características técnicas de la edición de la obra serán determinadas de común acuerdo de las partes.

TERCERA. - En la portada de la obra y en sus portadillas interiores se indicará que la misma ha sido editada por el CEPC y ALICE.

CUARTA.- El CEPC contratará la impresión de la obra, abonando a la empresa adjudicataria el importe total de la impresión, hasta un máximo de 4.000 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462M.240.02, y conforme al presupuesto correspondiente. Por su parte, ALICE abonará al CEPC hasta un máximo de 4.000 euros, IVA incluido, contra la entrega de los ejemplares que correspondan.

QUINTA.- La revisión de las galeradas se efectuará por la persona que indiquen las partes.

SEXTA.- Concluida la impresión de la obra las partes destinarán los ejemplares que procedan para los depósitos establecidos legalmente y los correspondientes para el autor de la obra. Por su parte, el CEPC se obliga a entregar el 50% de los ejemplares coeditados a ALICE, una vez efectuadas las deducciones a que se refiere la estipulación anterior.

SÉPTIMA.- El precio de venta al público será fijado de común acuerdo, y será el mismo para todos los ejemplares

OCTAVA.- Para efectuar nuevas ediciones será necesario, en todo caso, la celebración de un nuevo Convenio.

NOVENA - La Obra se editará de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente en materia de publicaciones y con las normas que al respecto se establezcan para las publicaciones oficiales de la Administración General del Estado, y se anunciará en el catálogo del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

DÉCIMA.- El presente Convenio producirá efectos desde la fecha de su firma, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

DÉCIMOPRIMERA- Este Convenio tiene naturaleza administrativa y de las divergencias que pudieran surgir en su desarrollo y ejecución corresponderá conocer a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de lo expuesto, y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio por quienes intervienen en el mismo.

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

  
  
Benigno Pendás García

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INVESTIGADORES EN CAMPAÑAS ELECTORALES

  
Ismael Crespo Martínez  


ALICE B. BAKER